

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
[Tel:\(787\)839-3500](tel:(787)839-3500) ext. 342



RESOLUCIÓN NÚM. 3

SERIE 2025-2026

RESOLUCIÓN DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HONORABLE ERIC E. BACHIER ROMÁN A ARRENDAR SIN NECESIDAD DE SUBASTA, UN (1) SALÓN DE LAS FACILIDADES DE LA ANTIGUA ESCUELA JOSÉ DE CHOUDENS DE ARROYO; A EDLIOMAR RODRÍGUEZ REYES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN NEGOCIO TINTES INDUSTRIALES PARA AUTOS; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 1.008(o) del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, otorga a los municipios la facultad de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: En el Artículo 1.039(d) de la Ley 107-2020 *supra* se dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO: Por otro lado, el artículo 2.030 de la Ley 107-2020 dispone que el municipio, en el mejor interés público, mediante resolución podrá arrendar propiedad mueble e inmueble a base de un canon razonable y su sujeción al requisito de subasta pública.

POR CUANTO: Los salones de la antigua Escuela José de Choudens constituyen propiedades que pueden ser arrendadas mediante la posibilidad de otorgar medios de crecimiento a personas que buscan el servicio a la comunidad una alternativa de fuentes de ingreso y para actividades cívico sociales.

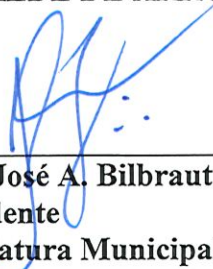
POR CUANTO: El Municipio de Arroyo recibió propuesta para el arrendamiento de un salón en la antigua Escuela José de Choudens con el propósito de ser utilizado por el Sr. Edliomar Rodríguez Reyes para el establecimiento de un negocio de Tinte Industriales para Autos, por un canon de arrendamiento de cien dólares (\$100.00) mensuales y con una vigencia de un (1) año.

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo ve como buena la alternativa la aceptación de la propuesta recibida.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, LO SIGUIENTE:

- Sección 1ra:** Autorizar al Hon. Eric E. Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo a arrendar, sin necesidad de subasta, un salón en la antigua Escuela José de Choudens con el propósito de ser utilizado por el Sr. Edliomar Rodríguez Reyes para el establecimiento de un negocio de Tintes Industriales para Autos, por un canon de arrendamiento de cien dólares (\$100.00) mensuales y con una vigencia de un (1) año.
- Sección 2da:** El arrendatario será responsable de mantener las estructuras en condiciones óptimas y libres de basura.
- Sección 3ra:** La falta de pago de arrendamiento, así como el incumplimiento de cualquier cláusula del contrato que se otorgue a tales fines, por parte del arrendatario le concede facultad a la Administración Municipal de Arroyo para que dé por terminado el contrato de arrendamiento.
- Sección 4ta:** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o invalida cualquier parte, sección, disposición y/u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectara la validez de las disposiciones restantes las cuales permanecerán en pleno vigor.
- Sección 5ta:** Copia de esta Resolución será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Oficina de Finanzas para su conocimiento y acción correspondiente.
- Sección 6ta:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL LUNES 18 DE AGOSTO DE 2025, EN LA PRIMERA REUNION Y APERTURA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 19 DE AGOSTO DE 2025.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Sr. Frank Rodríguez López
Secretario Ejecutivo
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo



CERTIFICACIÓN

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA MARTES 19 DE AGOSTO DE 2025, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCIÓN NÚM. 3 SERIE: 2025-2026**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA PRIMERA REUNIÓN Y APERTURA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 18 DE AGOSTO DE 2025.

INTITULADA:

RESOLUCIÓN DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HONORABLE ERIC E. BACHIER ROMÁN A ARRENDAR SIN NECESIDAD DE SUBASTA, UN (1) SALÓN DE LAS FACILIDADES DE LA ANTIGUA ESCUELA JOSÉ DE CHOUDENS DE ARROYO; A EDLIOMAR RODRÍGUEZ REYES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN NEGOCIO TINTES INDUSTRIALES PARA AUTOS; Y PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL LUNES 18 DE AGOSTO DE 2025 EN LA PRIMERA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MARTES 19 DE AGOSTO DE 2025.


FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL